



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/dg

Nº DE DECRETO

2012002566

FECHA: 27/07/2012 12:28:47

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 43, 44, 45, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986), en adelante ROFRJEL, y demás disposiciones concordantes,

RESUELVO

PRIMERO: Cesar a doña DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ como miembro de la Junta de Gobierno Local y Teniente de Alcaldesa; y dejar sin efecto las delegaciones conferidas a la misma respecto al Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social y a los servicios de Seguridad Ciudadana y Movilidad.

SEGUNDO: Designar al concejal DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO miembro de la Junta de Gobierno Local y cuarto Teniente de Alcaldesa; delegando en el mismo, de forma genérica en los términos del artículo 43.3 del ROFRJEL, la facultad de dirigir los servicios correspondientes al Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en el área referida.

TERCERO: Delegar la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios municipales de Seguridad Ciudadana y Movilidad, incardinados en el Área de Presidencia y Recursos Humanos, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en la concejala DOÑA ANA MORILLO MARCHÁN.

CUARTO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará por el Secretario testimonio de la misma, y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre, así como de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 114.1 del ROFRJEL.

Fdo.: LA ALCALDESA, Irene García Macías

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	27/07/2012 12:12:51	20/06/2012	20/06/2015
GARCIA MACIAS IRENE	26/07/2012 14:46:33	06/07/2011	06/07/2014
 10.238.5.5 / 1343382878836566	FECHA Y HORA	27/07/2012 12:12:51	
	PÁGINA	1 / 1	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pt_verificarFirmaDocumento.jsp